

tales Causas, así á los Jueces que ahora son  
como á los que seran de aqui adelante per-  
petuamente para siempre jamas. Y que si  
todavia en algun caso principal ó inciden-  
temente los Jueces oyeren ó admitieren, ó hu-  
vieren oido u admitido las tales Demandas,  
ó Pedimentos que se huvieren deducido ó dedu-  
xeren en Juicio, Juroquen y pronuncien por  
sus Autos y sentencias á vos el dicho Don Ma-  
nuel Jesus Palao. y á los dichos vuestros hi-  
jos y nietos que al presente tençais, y á los  
que tuviereis adelante y sus descendientes y  
vuestros legitimos y naturales por linea rec-  
ta de Varon, por tales Cavalleros Hijos Dalgo no-  
toxios de Sangre, Casa y Solar conocido, como  
descendientes legitimos del citado D. Anto-  
nio Palao vuestro quarto Abuelo, y sus ascen-  
dientes. Y otrosi, mando á mi Fiscal ó Fiscales